



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través de las áreas que estime competentes, sirva dar respuesta de manera precisa y detallada a los siguientes interrogantes, en el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), creado por el Decreto N° 332/2020, normas modificatorias y complementarias:

1. Informe qué cantidad de solicitudes de beneficios se han recibido hasta el momento, discriminando por: tipo de beneficio; rubro o actividad de los solicitantes, distribución geográfica.
2. Informe qué cantidad de beneficios se han efectivamente otorgado detallando: tipo de beneficio, rubro o actividad de los beneficiarios, distribución geográfica, erogación total discriminada por beneficio.
3. Informe qué cantidad de solicitudes se han rechazado, detallando: tipo de beneficio, causal del rechazo, rubro o actividad de los beneficiarios, distribución geográfica.
4. Informe qué cantidad de solicitudes se hallan pendientes de aprobación u otorgamiento respecto de beneficiarios califican para la obtención de los mismos, detallando: tipo de beneficio, rubro o actividad de los solicitantes, distribución geográfica.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

5. Indique en promedio, que tiempo insume la tramitación de la asistencia, desde el momento de la solicitud hasta el efectivo otorgamiento.
6. Describa cuales han sido las causales más frecuentes de demora en la tramitación de las solicitudes. Informe qué medidas se adoptaron para agilizar los tiempos de tramitación.

Dolores Martinez

Diputada de la Nación

Acompañan con su firma los diputados y diputadas:

BANFI, Karina; CANO, José; CANTARD Albor; CARRIZO, Ana Carla; CARRIZO, Soledad; CIPPOLINI, Gerardo; GARCIA, Ximena; MARTIN, Juan; NAJUL, Claudia; MATZEN, Lorena; MENNA, Gustavo; REYES, Roxana, ROMERO, Hugo; YACOBITTI, Emiliano;



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el artículo 1° del Decreto N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto.

La situación ha demandado la rápida implementación de diversas medidas a efectos de evitar o mitigar la propagación del virus y reducir así su impacto.

El Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el Decreto N° 297/2020, prorrogado, reglamentado y complementado por sucesivas normas, que resulta quizá, la medida más representativa en términos sanitarios, ha generado duras implicancias económicas.

En ese sentido, con el objeto de paliar dichas implicancias, se han aprobado medidas de asistencia como es el caso del “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria”, creado por el Decreto N° 332/2020, modificado y complementado por numerosas normas de diversos organismos.

Dicho Programa, consiste en la obtención de uno o más de los siguientes beneficios: a) Postergación o reducción de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del pago de las contribuciones patronales al SIPA; b) Salario Complementario



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

(asignación abonada por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado); c) Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos, con subsidio del CIENTO POR CIENTO (100%) del costo financiero total y d) Sistema integral de prestaciones por desempleo, a los cuales pueden acogerse determinados sujetos o actividades alcanzadas mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En cuanto a los beneficiarios, podrán acogerse al Programa, quienes cumplan con uno o varios de los siguientes criterios: a) actividades económicas afectadas en forma crítica en las zonas geográficas donde se desarrollan; b. cantidad relevante de trabajadores y trabajadoras contagiadas por el COVID 19 o en aislamiento obligatorio o con dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID 19. c) Sustancial reducción en sus ventas con posterioridad al 20 de marzo de 2020. d) Sujetos que realizan actividades y servicios declarados esenciales con personal que haya sido exceptuado del cumplimiento del “aislamiento”, pero atendiendo a especiales circunstancias que hubieran provocado alto impacto negativo en el desarrollo de su actividad o servicio.

Este Programa que fue una buena medida, aprobada con cierta rapidez, ha demostrado como tantas otras en la crisis, serios problemas en su implementación en parte debido a la ineficacia de los recursos y de las estructuras burocráticas asignadas (alta complejidad del trámite, duración extensa de la tramitación, caídas de servidores, modificaciones sobre la marcha, etc).

Las finalidades que persigue la adopción de una buena medida, como es el caso de esta asistencia, pueden verse desvirtuadas, cuando deficiencias en la implementación dificultan, que los beneficios lleguen a los destinatarios en tiempo y forma o directamente lo impiden.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

En tiempos de crisis como la presente se debe poner énfasis en el control de la asignación de los recursos públicos a efectos de garantizar una eficiente distribución de los mismos. A su vez, hay que asegurar, que los recursos lleguen en tiempo y forma a los destinatarios finales evitando que deficiencias en la implementación tornen peligrosa la demora.

Todo ello en un marco de angustia e incertidumbre, en el que muchas personas luchan a diario para procurar su subsistencia y otras para mantener en pie su emprendimiento, ante las dificultades que nos ofrece una crisis sin precedentes.

Por ello, y existiendo sujetos y actividades excluidas del ATP, habiendo un gran universo de potenciales beneficiarios, que aún no han recibido la ayuda pese a haber iniciado en tiempo y forma los trámites y en atención a la apremiante situación económica, resulta pertinente la presente solicitud de informes.

Por lo aquí expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de este proyecto.

Dolores Martinez

Diputada de la Nación

Acompañan con su firma los diputados y diputadas:

BANFI, Karina; CANO, José; CANTARD Albor; CARRIZO, Ana Carla; CARRIZO, Soledad; CIPPOLINI, Gerardo; GARCIA, Ximena; MARTIN, Juan; NAJUL, Claudia; MATZEN, Lorena; MENNA, Gustavo; REYES, Roxana, ROMERO, Hugo; YACOBITTI, Emiliano.